

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CANCELADO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA Y DEJA SIN EFECTOS EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 39 ALCANCE I, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.74, el Martes 22 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 20 FRACCIÓN III Y 29 FRACCIONES I, XII, XIV, XV Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 33, 34 Y 35 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; 55 DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en el Eje II Guerrero Prospero en los objetivos 2.1 y 2.7, menciona fomentar y generar empleo de calidad, así como gestionar con eficacia Proyectos Estratégicos mediante las líneas de acción donde se menciona apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad, así también impulsar esquemas de financiamiento para la comercialización.

Derivado de la pandemia global de coronavirus que inició el 30 de diciembre de 2019 en China y que se ha venido expandiendo a todo el mundo cobrando miles de vidas humanas, afectando la salud y economía de todas las personas del mundo y que por su agresividad y falta de medicamentos no se ha podido combatir de manera frontal que permita salir a las calles libremente como lo hacíamos anteriormente. Es sin duda un suceso sin precedentes, y en el que no se tiene memoria en los últimos

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

cincuenta años en el país ni en el mundo entero, impactando a los sectores de la economía más importantes como los son el comercio, la construcción, la minería y los servicios turísticos.

Por tal motivo es importante promover un programa estatal, que nos permita la reactivación económica de las empresas guerrerenses, las cuales podrán contener esta pandemia global en la que estamos viviendo.

Con el Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), se busca garantizar la reactivación económica de las empresas guerrerenses, sin duda será un aliciente para las unidades económicas al poderles otorgar algún apoyo o crédito en los que logren mantenerse por esta contingencia ambiental en la que estamos viviendo no solo nuestro Estado sino el mundo entero.

El Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, tiene como objetivo y metas otorgar apoyos y créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Guerrero; mismo que estará a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico para su operación, ejecución, evaluación y administración.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por la Contingencia COVID-19, el cual tiene por objeto otorgar apoyos y créditos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Guerrero.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por la Contingencia COVID-19 para el Ejercicio Fiscal 2020, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

Artículo 2. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por la Contingencia COVID-19, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR CONTINGENCIA COVID-19 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Derivado de la pandemia global de coronavirus que inició el 30 de diciembre de 2019 en China y que se ha venido expandiendo a todo el mundo cobrando miles de vidas humanas, afectando la salud y economía de todas las personas del mundo y que por su agresividad y falta de medicamentos no se ha podido combatir de manera frontal que permita salir a las calles libremente como lo hacíamos anteriormente. Es sin duda un suceso sin precedentes, y en el que no se tiene memoria en los últimos cincuenta años en el país ni en el mundo entero, impactando a los sectores de la economía más importantes como los son el comercio, la construcción, la minería y los servicios turísticos.

Para atender la problemática anterior, es importante promover un programa que nos garantice la reactivación económica y poder contrarrestar las pérdidas por falta de apertura de las empresas guerrerenses, mediante el otorgamiento de apoyos y créditos a las empresas que permitan mantener su planta laboral y así poder estar en condiciones de aislamiento temporal.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se alinea en el Eje VII.2. Guerrero Próspero con perspectiva de género e intercultural.

Objetivo:

El programa se vincula a los siguientes objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

2.1. Fomentar y generar empleo de calidad.

2.7. Gestionar con eficacia Proyectos Estratégicos.

Estrategia:

El programa se vincula a las siguientes estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

2.1.1. Asegurar la promoción y la generación de empleo de calidad y con igualdad de género como estrategia central para atender las necesidades más urgentes de los guerrerenses: seguridad alimentaria, educación y salud. El compromiso es contribuir de manera significativa al desarrollo humano en la entidad.

2.7.1.4. Desarrollar la red hidráulica y la producción agroindustrial.

2.7.5. Desarrollar la actividad agroindustrial para mejorar la productividad al impulsar el desarrollo de los sectores agrícola, pesquero y acuícola; fortalecer el desarrollo empresarial de proyectos agroindustriales; propiciar el desarrollo gradual económico, social, productivo y sustentable; aprovechar las potencialidades y las vocaciones productivas agropecuarias del Estado; generar mayor productividad y competitividad que se refleje en mayores ingresos y en la mejora de la economía de las familias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Líneas de Acción:

El programa se vincula a las siguientes líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:

- Apoyar a las PyMES, para impulsar su crecimiento y su generación de fuentes de empleo en las diferentes regiones de la entidad.
- Impulsar esquemas de financiamiento para la comercialización.

El Programa se vincula con el siguiente objetivo del Programa Sectorial: Industria, Minería Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES:

Objetivo 6

Fortalecer el desarrollo empresarial de las MIPYMES, a los emprendedores y los organismos del sector social de la economía.

Estrategia

El Programa se vincula con las siguientes estrategias del Programa Sectorial: Industria, Minería Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES:

6.2. Garantizar el mejoramiento de las MIPYMES mediante acciones integrales de apoyo incluyente, facilitando el acceso al crédito, a la capacitación y recursos para proyectos productivos que estimulen su permanencia y la generación de empleo o autoempleo. El compromiso es contribuir a mejorar el bienestar de la población guerrerense sin distinción alguna; se trata de brindar apoyo a hombres y mujeres, jóvenes, adultos, adultos mayores y discapacitados.

6.3. El desarrollo de las MIPYMES tendrá impacto directo en: acceso a créditos bancarios y de otras instituciones financieras, mejor posicionamiento en el mercado, seguridad jurídica, Generación de empleos, Contribución al desarrollo económico local, estatal y nacional, Oportunidad de exportación, Mayor aceptación y confianza del cliente.

6.4. Apoyar a los productores con recursos económicos para cumplir con los requisitos indispensables para poder entrar a un mercado formal (registro de marca, trámite de código de barras, tabla nutricional y empaque corporativo), y de esta forma, percibir mejores ingresos, estar amparados ante la ley y seguir en condiciones de competitividad en relación a otros productos.

6.5. Apoyar al posicionamiento integral y a fortalecer la presencia y promoción de los productos guerrerenses, vía la asistencia con el pago de viáticos de los empresarios para la participación en las ferias de comercio y exportación nacionales e internacionales más importantes, así como un traductor.

Líneas de acción:

El Programa se vincula con las siguientes líneas de acción del Programa Sectorial: Industria, Minería Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Establecer una partida presupuestal específica que atienda contingencias de empresas siniestradas por fenómenos naturales o situaciones de entorno social y económico que pongan en serio riesgo su operación.
- Proponer el mejoramiento del entorno regulatorio en beneficio de las MIPYMES.
- Atraer programas de cooperación internacional que impulsen el desarrollo de proyectos empresariales, institucionales y gubernamentales.
- Impulsar el emprendimiento y apoyar el autoempleo vía el otorgamiento de proyectos productivos que desarrollen las capacidades y habilidades del guerrerense, se forma directa y oportuna.

1.3. Diagnóstico

a) El problema social que se atiende y su magnitud

Derivado de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19, dejando por su paso miles de muertes humanas y una afectación económica de grandes magnitudes para el mundo entero, el 30 de marzo del presente año, el Consejo de Salubridad General declaró una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, como consecuencia de la evolución de casos confirmados y muertes por la enfermedad en el país, se optó por el cierre de las empresas afectando a los trabajadores, lo cual dio lugar a la ejecución de acciones adicionales para su prevención y control.

b) Las causas y efectos observados del problema social

Las causas de la pandemia del COVID-19 en nuestro Estado, ha sido de igual manera como en otras entidades del país y del mundo entero, una afectación directa a la economía de nuestra población, falta de generación y preservación de empleos, ocasionando el cierre de miles de empresas en la entidad, como consecuencia la falta de generación y preservación de empleos.

c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado

Mediante la implementación de un programa que permita reactivar la economía de nuestro Estado y la conservación y generación de empleos. Es importante impulsar un esquema financiero que permita a las unidades económicas de nuestra entidad, el acceso a créditos y apoyos económicos para garantizar la economía local.

d) Línea de base

Es un suceso sin precedentes, y en el que no se tiene memoria en los últimos cincuenta años en el país ni en el mundo entero, impactando a los sectores de la economía más importantes como los son el comercio, la construcción, la minería y los servicios turísticos, por lo que no se contempla una línea base.

e) Población objetivo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La población objetivo del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, son las unidades económicas con domicilio en el Estado de Guerrero.

Misión

Impulsar y reactivar a las unidades económicas afectadas por la pandemia del coronavirus (COVID-19), a través de la instrumentación de esquemas de financiamiento y apoyos económicos.

Visión

Apoyar el financiamiento de las unidades económicas del Estado de Guerrero, para la reactivación económica.

Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Programa: El Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por la Contingencia COVID-19.

Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por la Contingencia COVID-19 para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEFODECO: La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Fundamento legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

• Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.

• Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS- CoV2.

• Acuerdo extraordinario por el que se aprueban medidas económicas y fiscales a las empresas y a la población del estado de Guerrero, derivado de la contingencia sanitaria del COVID-19.

2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), a través de la Dirección General de Fomento Empresarial y el Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO).

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Otorgar créditos blandos y apoyos económicos a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado de Guerrero, con el propósito de mitigar las afectaciones económicas derivadas de la pandemia del COVID-19.

3.2. Objetivos específicos

• Crear un fondo de garantías con Nacional Financiera SNC., para el otorgamiento de créditos a las MIPYMES, a través de la banca comercial.

• Creación de fondos de garantía con dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno, e instituciones privadas nacionales e internacionales, para potencializar el financiamiento a las MIPYMES.

• Otorgar créditos blandos a MIPYMES a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO).

• Otorgar apoyos económicos a través de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a unidades económicas que no tienen acceso a esquemas de financiamiento de la banca comercial.

3.3. Alcances

A través del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, se busca garantizar la reactivación de las unidades económicas

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

de la entidad, mediante el otorgamiento de créditos blandos y apoyos económicos que logren contrarrestar la afectación por la pandemia del COVID-19.

Los créditos blandos y los apoyos económicos deberán entregarse de manera oportuna y expedita, con los requisitos mínimos necesarios y en el menor tiempo posible, considerando las características de las unidades económicas y con estricto apego a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud federales y estatales.

4. Metas físicas

El Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, pretende beneficiar a las unidades económicas con domicilio en el Estado de Guerrero que lo soliciten, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria del Programa a través de cuatro componentes:

Componentes	Meta
Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero.	unidades económicas
Creación de Fondos de Garantías con dependencias de los tres niveles de gobierno e instituciones privadas nacionales e internaciones.	unidades económicas
Créditos Blandos.	unidades económicas
Apoyos Económicos.	unidades económicas

En cada uno de estos rubros se integrarán listados de personas beneficiarias y participantes del Programa en mención.

5. Programación presupuestal

El recurso para la operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, será de \$54,800,000.00 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto podrá ser sujeto de ampliaciones subsecuentes; los recursos provienen del fondo de financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y destinado a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, cabe

señalar que estará sujeto a la suficiencia presupuestaria y de esta forma cumplir con los objetivos planteados en estas Reglas de Operaciones. En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020. El monto a ejercer por categoría estará en función de las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria y los requisitos de las dependencias u organismos con los cuales se establezcan convenios para potencializar los recursos destinados al presente Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El presupuesto en mención se ejercerá mediante las siguientes categorías:

No.	Categorías
1	Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero
2	Fondos de garantías
3	Créditos blandos
4	Apoyos Económicos

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

A través de medios electrónicos como lo es el Portal Oficial del Gobierno del Estado, se anunciarán los esquemas de apoyos descritos en estas Reglas de Operaciones, esto de acuerdo a las medidas emitidas por el gobierno federal y estatal de prevenir contagios al tener contacto directo, por lo que tendrán que enviar documentación por medio de las vías digitales y en casos excepcionales, será de manera física, la meta es apoyar al mayor número de unidades económicas que así se requieran en los 81 municipios del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, así como en la dirección electrónica oficial de la dependencia: <http://www.sefodeco.guerrero.gob.mx>.

A través de los diferentes medios de comunicación, se dará a conocer el Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19.

Así mismo, para mayor información deberán contactarse con el titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, en las oficinas ubicadas en Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, o al teléfono 747 47 1 97 00 ext. 9924, y correos electrónicos: mipymes.sefodeco@guerrero.gob.mx, fomentoempresarial.sefodeco@gmail.com.

La difusión del Programa tiene una cobertura, en los 81 municipios del Estado de Guerrero, abarcando las siete regiones de la entidad:

1. Tierra Caliente;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

2. Norte;
3. Centro;
4. Montaña;
5. Costa Grande;
6. Costa Chica; y
7. Acapulco.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, sin alterar lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

6.2. Requisitos de acceso

Las unidades económicas con domicilio en el Estado de Guerrero, que realicen alguna actividad económica y que cumplan con los requisitos, podrá acceder a una de las categorías del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, cuyos requisitos son los siguientes:

Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero:

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, expedirá a los interesados la Cédula de acceso al Programa misma que remitirá a Nacional Financiera con la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de cédula.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Copia de Acta Constitutiva.
- Identificación oficial con fotografía del contribuyente ó del representante legal, en caso de persona moral.
- Comprobante de domicilio.

Nacional Financiera remitirá la cédula y documentación a la institución bancaria señalada por el solicitante, que emitirá la resolución correspondiente de autorización o negativa a la solicitud de crédito.

Fondos de garantías:

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, gestionará en su caso, fondos de garantía con dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno, e instituciones privadas nacionales e internacionales, para potencializar el financiamiento a las MIPYMES, y de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

Créditos blandos:

- Escrito libre de solicitud dirigida a la persona titular de la SEFODECO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Copia de identificación oficial con fotografía de la persona solicitante.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio particular de la persona solicitante.
- En su caso, comprobante de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria).

Aval solidario:

- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de comprobante de domicilio particular.

Adicionalmente, en el caso del Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), los requisitos que establezca su normatividad.

Apoyos económicos:

- Escrito libre de solicitud dirigida a la persona titular de la SEFODECO.
- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, comprobante de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria).

Por la contingencia sanitaria y atendiendo el distanciamiento social, las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico con domicilio en Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, o a los correos electrónicos mipymes.sefodeco@guerrero.gob.mx, fomentoempresarial.sefodeco@gmail.com.

6.3. Procedimiento de acceso

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), tomando en cuenta la revisión de la documentación que integre el expediente del solicitante, autorizarán o rechazarán las solicitudes que le sean presentadas y considerando que:

- Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean congruentes con los objetivos del Programa; e
- Incidan en la reactivación económica de las MIPYMES.

Las personas beneficiarias accederán al Programa de acuerdo a la categoría en la que realicen su solicitud:

Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A través de la Dirección General de Fomento Empresarial se revisarán a las empresas que desean participar en el Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero y pertenezcan al perfil empresarial de los sectores Industria, Comercio y Servicios.

Si el análisis de la información que se recibió es positivo, se procede a notificar vía correo electrónico, para avisar que su cédula ha sido validada y ha sido enviada a NAFIN para continuar con la siguiente etapa; por el contrario, si es negativo se notificará las observaciones detectadas con sus respectivas opciones para su solventación.

La emisión de Cédula será negada si la empresa solicitante manifiesta en su Constancia de Situación Fiscal que su domicilio se localiza en otra entidad que no sea el Estado de Guerrero, las MIPYMES con sucursales o aperturas de establecimientos en el Estado de Guerrero domiciliadas en otra entidad no podrán participar en el Programa.

Las cédulas validadas serán enviadas a Nacional Financiera para continuar con el proceso de solicitud y autorización de crédito ante la Institución Financiera elegida por el solicitante.

Todos los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al Programa o completar el trámite para ser posible beneficiaria o beneficiario. Con relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los datos personales pueden ser: terceros, para fines públicos y específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos, y con quienes en todo momento exista firmado un convenio con cláusula de confidencialidad en los más amplios términos; autoridades jurisdiccionales, con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales que puedan surgir; y autoridades estatales y municipales que soliciten los datos y que los vayan a usar para el ejercicio de sus atribuciones o para fines públicos específicos, sin que pueda usarse para otros distintos. Así, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Guerrero no realizará ningún tipo de transferencia a un tercero receptor de sus datos personales, salvo en los casos señalados en el párrafo anterior; su trámite puede ser incluido dentro de los informes estadísticos que se elaboren para el seguimiento de avances institucionales del Gobierno del Estado de Guerrero; no obstante, dichos informes serán meramente de carácter estadístico y no incluirán información que permitan identificarle en lo individual.

Fondos de garantías

Las unidades económicas podrán acceder a los créditos de los fondos de garantía gestionados por la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico con dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno, e instituciones privadas nacionales e internacionales, para potencializar el financiamiento a las MIPYMES, y de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

Créditos blandos

En esta categoría del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las Pymes Ocasionado por Contingencia COVID-19, el solicitante deberá presentar un escrito libre de solicitud dirigido

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

a la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, anexando la documentación descrita anteriormente.

La Dirección General de Fomento Empresarial, dictaminará si proceden las solicitudes de créditos blandos, mismas que serán autorizadas por el Comité de Reactivación Económica, y serán otorgados mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

El Comité de Reactivación Económica estará integrado de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, que fungirá como presidente;
- b) La persona titular de la Dirección General de Fomento Empresarial, quien fungirá como secretario;
- c) La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos que, adicionalmente, realiza las funciones de Vocal y Coordinador institucional del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI);
- d) La persona titular de la Delegación Administrativa, y
- e) La persona titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto.

La documentación comprobatoria de los créditos blandos otorgados, serán el comprobante de depósito bancario o la póliza de cheque, y los documentos establecidos como requisitos en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

Los créditos blandos otorgados por el Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), serán autorizados de acuerdo a la normatividad del propio organismo.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), serán los encargados de efectuar la recuperación correspondiente de los créditos blandos otorgados.

Los recursos recuperados de los créditos blandos otorgados, podrán ser utilizados para el otorgamiento de este tipo de créditos o apoyos económicos.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico transferirá recursos mediante convenio de concertación al Organismo Público Descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), para el otorgamiento de créditos blandos a unidades económicas de la población objetivo y una vez efectuada la recuperación del recurso de los créditos otorgados, lo reintegrará a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, y adicionalmente la documentación comprobatoria que compruebe el ejercicio del recurso transferido.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El acceso al Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa.

Apoyos Económicos

En esta categoría del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, el solicitante deberá presentar un escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO, anexando la documentación descrita anteriormente.

La Dirección General de Fomento Empresarial, dictaminará si proceden las solicitudes de apoyo económico, mismas que serán autorizadas por el Comité de Reactivación Económica, y serán otorgados mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

La documentación comprobatoria de los apoyos económicos otorgados, serán el comprobante de depósito bancario o la póliza de cheque, y los documentos establecidos como requisitos en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación.

El acceso al Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Fondo de Financiamiento de Inversión Estatal Directa.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, de acuerdo al listado generado por las acciones realizadas, procederá a dar de baja o suspender temporalmente el apoyo del Programa aquellas personas beneficiarias que:

- a) Proporcionen información falsa o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite de lo solicitado, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor; y
- b) Hagan uso indebido de los recursos o beneficios otorgados.

En caso de causar baja o suspensión del Programa podrán comunicarse con la Dirección General de Fomento Empresarial al teléfono 747 47 1 97 00 ext. 9924 o al correo electrónico: mipymes.sefodeco@guerrero.gob.mx, con domicilio en Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

6.5. Modos de entrega del beneficio

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los créditos y apoyos del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, se entregarán a través de transferencias bancarias o cheque nominativo.

Para lo anterior la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Fomento Empresarial y el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, entregarán el beneficio de acuerdo a los que lograron acreditar su solicitud, de las que se mencionan a continuación:

- **Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero:** el beneficio consiste en el otorgamiento de créditos a las empresas con domicilio en el Estado de Guerrero, mediante el Fondo de Garantías del Gobierno del Estado y Nacional Financiera a través la banca comercial que aprobarán en su caso los créditos correspondientes.

- **Fondos de garantías:** En esta modalidad del Programa las unidades económicas recibirán créditos de acuerdo a las características de los fondos de garantías que en su caso suscriba la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico con dependencias y organismos de los tres niveles de gobierno, e instituciones privadas nacionales e internacionales, para potencializar el financiamiento a las MIPYMES.

- **Créditos Blandos:** en esta categoría la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO), otorgarán créditos blandos a las unidades económicas con domicilio en el Estado de Guerrero, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

- **Apoyos Económicos:** en esta categoría la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, otorgará apoyos económicos a las unidades económicas con domicilio en el Estado de Guerrero, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

El otorgamiento de créditos y apoyos económicos de las solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

El Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19 operará de manera estratégica a nivel estatal en los 81 municipios que lo integran, beneficiando a la población objetivo en alguna de las categorías señaladas.

Se dará seguimiento y atención a todas las solicitudes del Programa, atendiendo de manera individual cada caso para su respuesta y observaciones pertinentes, dando cumplimiento requisitos descritos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19 y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La unidad administrativa responsable de la implementación del Programa durante el ejercicio fiscal vigente y por sus facultades correspondientes es la Dirección General de Fomento Empresarial de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO).

Los formatos y trámites son gratuitos para las y los participantes de este Programa.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado al Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, contempla gastos de operación y podrá aplicarse hasta un 3% de dicho presupuesto, destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social, evaluación del programa, difusión, publicidad y capacitación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, así como en la dirección electrónica oficial de la dependencia: <http://www.sefodeco.guerrero.gob.mx>.

A través de los diferentes medios de comunicación, se dará a conocer el Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES ocasionado por Contingencia COVID-19. Así mismo, para mayor información del Programa con el área responsable de llevarlo a cabo es la Dirección General de Fomento Empresarial, al teléfono 74747197 00 ext. 9924 o a los correos electrónicos: mipymes.sefodeco@guerrero.gob.mx, fomentoempresarial.sefodeco@gmail.com, con domicilio en Palacio de Gobierno del Estado, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Acapulco, 1er Piso, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y personas beneficiarias podrá publicarse en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

8.3. Supervisión y control

El área responsable del Programa, realizará el trámite de apoyos y créditos económicos, verificando el cumplimiento de los objetivos planteados reportando de manera mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría Planeación y Desarrollo Regional, el avance de cada acción que se realice en el Programa, determinando el avance y las metas planteadas en el Programa Operativo Anual del año fiscal en curso.

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Así mismo remitir el calendario de la dispersión de los recursos de manera mensual en conjunto con los indicadores.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La evaluación interna del Programa, la hará la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, valorando internamente los resultados de acuerdo al número de personas beneficiarias y el porcentaje de cobertura en la entidad, para conocer el cumplimiento del Programa y sus metas.

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante los indicadores, los cuales serán reportados a la Unidad de Planeación y Presupuesto para la integración de los informes correspondientes.

La persona titular de la SEFODECO con el área de Planeación y las áreas involucradas en la operación del Programa, se reunirán de manera mensual, a efecto de evaluar los resultados e indicadores del mismo, identificando aciertos, fortalezas, posibles problemas y soluciones, informando de manera oportuna, para la aprobación de propuestas y alternativas de solución a la problemática expuesta para mejoría del Programa en su ejecución y los resultados conforme a las metas y objetivos planteados.

8.4.2. Indicadores

Se realizará la Matriz de Indicadores siguiendo la Metodología del Marco Lógico. Se desarrollará en el proceso de ejecución del Programa y se remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional. Para el seguimiento y evaluación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, se utilizarán los indicadores que corresponden al nivel de propósito, detallado a continuación:

Nombre del Indicador	Formula	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Crédito NAFIN + Estado de Guerrero	Crédito otorgado	Crédito	Anual
Créditos de Fondos de Garantía	Crédito otorgado	Crédito	Anual
Créditos Blandos	Créditos otorgado	Crédito	Anual
Apoyos Económicos	Apoyo económico otorgado	Apoyo económico	Anual

La Dirección General de Fomento Empresarial, será responsable de compilar e integrar un reporte de resultados tomando como base las acciones desarrolladas por el Programa, que indique el número de personas beneficiarias atendidas al finalizar el ejercicio fiscal.

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, será responsable de la supervisión directa del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, así como de verificar que, en su ejecución, se cumpla con la normatividad aplicable.

Es importante mencionar que, si las condiciones del semáforo epidemiológico del Sistema de Alerta Sanitaria lo permiten, se podrán integrar las actividades de Contraloría Social, en la medida de lo humanamente posible y por los medios disponibles.

Asimismo, para cualquier queja, comentario o sugerencia, las personas interesadas podrán acudir a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico o a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Verificar la correcta entrega de créditos y apoyos.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. Formas de participación social

De acuerdo a lo establecido por la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual la población objetivo que será beneficiaria del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Ocasionado por Contingencia COVID-19, mediante grupos organizados entre ellos, apoyarán en su implementación, decidiendo entre la población objetivo la mejor implementación de aplicación de los recursos utilizados para los programas, organizando mediante reuniones de trabajos y/o comisiones establecidas por ellos.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
MIPYMES	Planeación, programación	Integración de los listados	Información y decisión

a) Integración

Los comités de contraloría social, se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de contraloría social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Programa aquí descrito en estas Reglas de Operación para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General Fomento Empresarial, será el encargado de conformar los comités de contraloría social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una presidencia, una secretaria y una vocalía mínimamente, electos de entre la población objetivo beneficiada, en donde se aplicó el Programa.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Programa a través de los formatos que integran el expediente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
5. Informe Anual.

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico

Teléfonos: (747) 47 1 98 28 o 01 747 47 1 97 00 EXT. 9924

Correo electrónico: mipymes.sefodeco@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso. Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39074.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Primer Piso.

Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39074.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, podrán presentarse por escrito, por comparecencia de la persona beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

A través de la página de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, <http://sefodeco.guerrero.gob.mx/>, el público podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los casos en los que la persona beneficiaria podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero, quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. Acta de entrega-recepción (Anexo C)

La instancia ejecutora conformará y resguardará los expedientes que se generen de los Programas de Fomento y Desarrollo Económico, dada la naturaleza del beneficio otorgado, en apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de personas beneficiarias

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que presenten los requisitos descritos en la presente Reglas de Operación, así como los que se verifique que requieren algún apoyo económico.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico a través de la Dirección General de Fomento Empresarial y el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO).

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, será la instancia ejecutora del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, así mismo turnará a las instancias correspondientes las presentes Reglas de Operación con el objeto de ser aprobadas, corregidas o modificadas según sea el caso.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, será la encargada de validar y aprobar las Reglas de Operación de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, las correcciones o modificaciones según sea el caso, acorde las disposiciones que establezcan la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

La Secretaría de Finanzas y Administración, será la encargada de otorgar las ministraciones presupuestales acorde al presupuesto aprobado y la normatividad aplicable vigente.

Una vez aprobadas las Reglas de Operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, serán turnadas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación; dichas Reglas de Operación, estarán a disposición de la población en general en las oficinas de la dependencia y a través de su página web <http://sefodeco.guerrero.gob.mx>.

Las instancias administrativas y normativas serán la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

10.3. Delimitación de atribuciones

Son atribuciones de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico para el buen manejo y ejercicio de los recursos del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, las siguientes:

- Organizar, dirigir y coordinar la operación del Programa, así como, los tiempos y modos de aplicación a la población objetivo.
- Propiciar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos programados.
- Instalación de los comités de contraloría social, así como la capacitación de sus integrantes.
- Conformar el listado de personas beneficiarias del Programa.
- Solicitar ante las instancias competentes la liberación de los recursos del Programa.
- Integración de informes financieros y comprobación de los recursos ejercidos del Programa.
- Realizar acciones de seguimiento, evaluación y monitoreo de las actividades que desarrolla el Programa.

La SEFODECO establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias del programa

11.1. Derechos

- Información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite o servicio.
- Recibir los servicios y prestación del Programa conforme a las Reglas de Operación.
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

11.2. Obligaciones

Las personas beneficiarias del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, tendrán las obligaciones siguientes:

- Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Presentar quejas o inconformidades ante la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, referente a faltas o irregularidades que cometan las servidoras o servidores públicos que estén a cargo del Programa.
- Ser respetuoso del Programa, conducirse con respeto con cada uno de los participantes y autoridades involucradas, sujetarse y cumplir con cada una de las disposiciones legales que la normatividad establezca para con las personas beneficiarias.

11.3. Sanciones

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Las personas beneficiarias del Programa que incumplan las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de este se otorga, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

Las personas beneficiarias que no se sujeten a la legalidad, al cumplimiento de estas Reglas de Operación, al respeto de los directivos, colaboradores y demás participantes del Programa, que agredan de manera verbal o física a las personas miembros de la comisión ciudadana de gestión o personas funcionarias públicas encargadas del buen desarrollo de este Programa en mención, podrán ser sancionadas o excluidas de manera definitiva en su participación y del acceso a los mismos.

12. Interpretación

Estas Reglas de Operación para sus efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXOS





Guerrero
Anexo A
Solicitud de Cédula
Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero

Chilpancingo Guerrero a ____ de _____ del 2020.

L.A.E. Álvaro Burgos Barrera
Secretario de Fomento y Desarrollo Económico
Gobierno del Estado de Guerrero
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada a continuación, y la que adjunto de manera física y/o digital con el propósito de cumplir con los requisitos para participar de la solicitud del financiamiento en el marco del Programa de Reactivación Económica NAFIN + Estado de Guerrero, es verídica y corresponde a la empresa que represento:

Nombre de la Empresa o Ración: _____

Nombre del Contribuyente o Representante Legal: _____

Tel. de Oficina: _____ Tel. Celular: _____ Email: _____

Deseo que mi Solicitud se tramite en el Banco: A) Afirme B) Banbaja C) Banorte D) BBVA
E) Citibanamex F) Santander

El número de empleados de la empresa es de: ____ Mujeres; ____ Hombres; ____ Total

El inmueble donde se localiza la empresa es: A) Propio B) Rentado C) Prestado

Mencionar si cuenta con: a) Estados de cuenta bancarios b) Estados financieros c) Ninguno

Las Ventas Anuales del último ejercicio Fiscal: \$ _____

Monto de Crédito Solicitado: _____

Necesidades financieras de la Empresa (Mencionar Brevemente): _____

Capital de Trabajo: _____
o:
Adquisición de Activos Fijos: _____

Atentamente

Nombre y Firma
Representante Legal





GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

A N E X O B

Anexo B
Información Relevante

Perfilamiento por Banco
Datos de carácter informativo

Banco	Valores Máximos Asegurados	Saldo Promediado estimado	Tipos de Cobertura	Caracterización de Tipo de Cobertura	Regímenes
COBAMAR	\$1,000,000	\$300,000	Cobertura Financiamiento/ Cobertura de Deuda	La cobertura de cada uno de los niveles de los diferentes créditos serán por MOPOL (Cuenta con pago puntual y oportuno), preincumplimiento en el último mes que afecta la calificación, si en el último mes anterior al MOPOL (Cuenta con saldos de \$5 a \$50 - fiscal - el cliente debe presentar el comprobante de pago de los meses de anterior para subsanar el incumplimiento de la cuenta).	PMI, PFI, y SIP
Santander	\$1,000,000	N/A	Cobertura Financiamiento/ Cobertura de Deuda	Si la calificación es de BB+ (1) (Cuenta con ajuste menor a 1 año de re-calificación) o MOPOL (Cuenta con ajuste de más de 12 meses) es que el cumplimiento por la operación puntual y oportuna.	PMI, PFI, y SIP
Affinity	\$ 5,000,000	N/A	50000 Efectivos Financiamiento 3 ejemplares completos y nuevos (No mayor a 3 meses)	No contar con coberturas de coberturas en el último mes o 60 días de haberse incumplido.	PMI, PFI, y SIP
Banorte	\$300,000 y Cap. Común de \$700,000	\$ 15 mil pesos y (R 200 mil en depósitos autorizados en el banco de Estados Unidos)	Efectivos de cuentas y/o coberturas financieras	Por medio de pagaré garantizado según con saldo promedio en el banco de depósitos, debe estar al corriente con los pagos.	PMI y PFI, y SIP
Banregio	\$1,000,000	N/A	Cobertura Financiamiento de 3 ejemplares completos y en periodo con antigüedad no mayor a 3 meses.	Si el banco es más preferentemente se permite subsanar con una garantía preexistente, pero debe haber un efecto y oportuno, por lo tanto, cualquier incumplimiento debe estar en periodo.	PMI, PFI, y SIP
BBVA	\$5000,000	\$437,000	Cobertura Financiamiento y Pagos	Respecto al tema del fidei, pueden recibir y verificar cualquier cliente, ya sea el cobro es pagado y verificado en los términos del fidei.	PMI y PFI, y SIP

* MOPOL: Meses de pago y forma de pago.
** SIP: Saldo de Incorporación Fiscal.
PFI: Política Fiscal de Actividad Operativa.
PMI: Política de Riesgo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ANEXO C

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la localidad de _____ municipio de _____ del Estado de Guerrero, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 2020.
Reunidos en _____ con el objetivo de validar y dar fe de la entrega de apoyos, las siguientes personalidades:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Quiénes asisten como representantes autorizados de las entidades que se mencionan, al acto de entrega recepción de los apoyos del programa social denominado Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PYMES Ocasionado por Contingencia COVID-19 en la modalidad de _____ con una meta autorizada de unidades económicas, operado por la Dirección General de Fomento Empresarial.

El financiamiento para la operación de este Programa, es con recursos del fondo, mediante los siguientes datos de autorización:

No. De Oficio	Fecha	Total	Federal	Estatad	Otros
_____	_____	_____	_____	_____	_____

El pago de los apoyos en este evento corresponde al periodo _____
Con una inversión de _____, para beneficiar a: _____
El proceso del evento arrojó los siguientes resultados:
Inversión entregada: _____, Apoyos entregados: _____
Observaciones generales: _____

Una vez verificada la terminación de la entrega de apoyos por las partes participantes, se levanta la presente siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 2020, firmando al calce los que intervinieron:

Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

Secretaría de Contraloría y Transparencia
Gubernamental

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA GUBERNAMENTAL DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS PYMES OCASIONADO POR LA CONTINGENCIA COVID-19 Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Gubernamental de Garantía para la Reactivación de las PyMES Ocasionado por Contingencia COVID-19, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidos por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dos días del mes de abril de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LAE. ÁLVARO BURGOS BARRERA.

Rúbrica.